

INFORMATIVA**CAAAREM®**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0150/2026 México, Ciudad de México, a 3 de Julio de 2026**

Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía.

CIRCULAR INFORMATIVA - Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, publicó en el D.O.F. con fecha de 03/07/2026, el Acuerdo citado al rubro, el cual **entrará en vigor al día siguiente al de su publicación**, mismo que detallamos a continuación:

La publicación en comento se encuentra en los mismos términos que se dispusieron en el Anteproyecto de la modificación al Acuerdo de Bienes de Uso Dual, información que dimos a conocer en nuestra circular **T-0145/2026**

A continuación se detallan los puntos mas relevantes:

Se adicionan los artículos **Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo** al Acuerdo en comento, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones, para quedar como sigue:

- **VIGÉSIMO OCTAVO.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **asegurarán** que los controles de México sean **compatibles con las listas de control del Arreglo de Wassenaar**, el Grupo Australia, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Régimen de Control de Tecnología de Misiles.
- **VIGÉSIMO NOVENO.-** México **modificará los anexos I, II, III, IV, V y VI** del presente Acuerdo para que sean **consistentes** con los controles acordados en el Arreglo de Wassenaar, el Grupo Australia, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Régimen de Control de Tecnología de Misiles.
- **TRIGÉSIMO.-** México **actualizará oportunamente** el presente Acuerdo para **adoptar y mantener** los controles adicionales a la exportación que estén vigentes en los Estados Unidos de América, con base en una notificación por escrito que emita dicho país.

El Acuerdo se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta📎.

Cualquier duda, contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/CJVP/HHE

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.